

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el escrito de sustitución del poder allegado vía electrónica. Sírvese proveer.

Cali, 14 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3008

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, se advierte que, la abogada designada en el asunto por **BANCOLOMBIA S.A**, sustituye las facultades conferidas para adelantar la ejecución en los mismos términos del endoso en procuración que realizó la sociedad en cita, a través de la mandataria **AECSA S.A**.

En tales condiciones, siendo que lo recogido en el memorial se atempera a lo previsto en el artículo 658 del Co de Co, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de junio de 2020, se procederá a acceder a lo pretendido.

En consecuencia, el juzgado en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR** la sustitución de las facultades del endoso en procuración que hace la abogada **JULIETH MORA PERDOMO**, portadora de la T.P. No. 171.802 del C.S. de la J.
- 2.- RECONOCER** personería a la abogada **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, portadora de la T.P. No. 281.727 del C.S. de la J, para que actúe en calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**.
- 3.- TENER** en cuenta el correo electrónico: notificacionesprometeo@aecsa.co, para notificaciones personales de la procuradora judicial de la entidad financiera demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c27f6290b6f4dac793affbfe30a911e58b7671296f1b4defd043b58c98a3e1

Documento generado en 14/09/2021 03:21:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>